

DOS DECADAS DE PLANIFICACION REGIONAL Y URBANA EN CUBA

José Manuel Fernández Núñez

La planificación territorial en Cuba —o Planificación Física como se le denomina—, acaba de cumplir recientemente veinte años de intensa y productiva labor, en el interés de obtener una máxima eficiencia en la distribución territorial de las fuerzas productivas en el país, expresada en la concreción de numerosos proyectos y planes regionales y urbanos.

La actividad de planificación física está conformada por un conjunto de estudios de índole pluridisciplinario, pues abarca diferentes ramas y esferas del conocimiento humano, tales como la arquitectura y el urbanismo, la ingeniería, el transporte, la geografía física y económica, la demografía, sociología y otras.

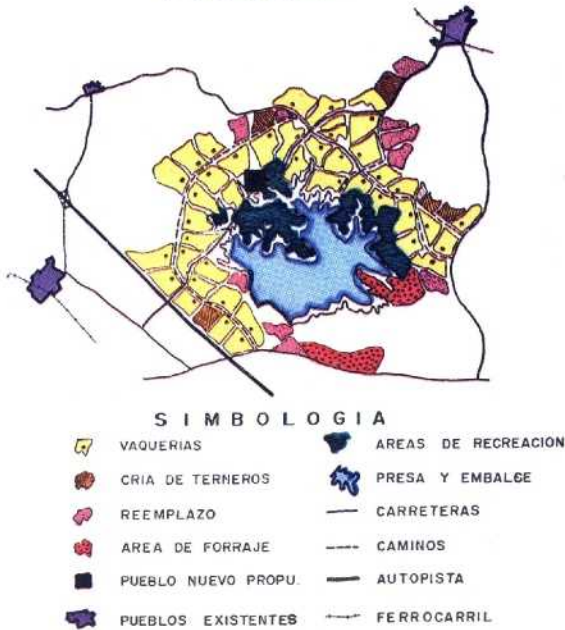
Su desarrollo en Cuba se inició con posterioridad al triunfo de la Revolución en 1960, si bien en el

período prerrevolucionario se ejecutaron algunos intentos infructuosos para el establecimiento de la planificación territorial o física, debido a las limitaciones propias del sistema socioeconómico imperante en el país por aquellos años.

Entre algunos de aquellos irrealizables planes y proyectos de ordenamiento territorial de aquella etapa pueden citarse los denominados "Planes Reguladores" para la ciudad de La Habana de 1926-1930 y 1958; y la creación de la pomposa Junta Nacional de Planificación en 1955, que elaboró los proyectos de "Planes Reguladores" y "Planes Piloto" de Varadero, Cojímar y otras zonas del país, que nunca pudieron concretarse, pues siempre tuvieron como obstáculo principal la especulación y el lucro con los terrenos, tanto urbanos como agrícolas, a pesar de las campañas políticas de los Gobiernos de turno.

La Planificación Física en Cuba es por tanto una obra genuina de la Revolución y su desarrollo sólo pudo iniciarse a partir de 1959 con las grandes trans-

PROYECTO DE UNA BASE LECHERA



Proyecto territorial agropecuario elaborado en la década de los años sesenta.

formaciones socioeconómicas que se produjeron en el país a partir de ese momento.

Su creación institucional data del 19 de mayo de 1960, mediante la resolución número 243 del antiguo Ministerio de Obras Públicas, cuando se fundó el Departamento de Planificación Física, adscrito a dicho organismo, a nivel nacional y regional.

Más tarde, y mediante la Ley número 1.109 de 23 de mayo de 1963 fue creado el Ministerio de la Construcción, por la cual en dicha institución se estableció la Dirección de Planificación Física, el 15 de julio de 1963, que determinó su reglamento orgánico y funcional, y su división en dos categorías: regional y urbana.

En el mismo año 1963 se fundó el Instituto de Planificación Física, subordinado administrativamente a la entonces denominada "Rama Técnica", del Ministerio de la Construcción y a partir de entonces se establecieron sus delegaciones en cada una de las provincias en toda la nación.

En 1976, al implantarse en Cuba una nueva división político-administrativa, el Instituto de Planificación Física se integró a la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN), y sus delegaciones territoriales pasaron a formar parte de los órganos de gobierno locales al nivel provincial o Asambleas del Poder Popular como se les denomina dentro del sistema institucional existente.

En sus casi veintitrés años de labor, la actividad de Planificación Física ha sido un factor de importancia en el desarrollo socioeconómico del país.

Resultaría prácticamente imposible en unas pocas líneas sintetizar ese intenso trabajo de más de dos décadas, pero a manera de ejemplo ilustrativo, pueden señalarse la realización de estudios sobre la División Política Administrativa del país; el pronós-

tico de urbanización nacional; los Planes Directores de numerosas ciudades; la localización territorial de miles de inversiones industriales, de viviendas, áreas residenciales y servicios básicos; la ejecución de numerosos proyectos territoriales de carácter agropecuario, urbanísticos o de zonas especiales, que hasta 1977 ascendieron a 363, que ocuparon un área de 3.052.118 hectáreas, casi el 30% de la superficie total del país.

En la actualidad, la actividad de Planificación Física la elaboran y ejecutan:

- El Instituto de Planificación Física (IPF) de la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN).
- Las Direcciones Provinciales de Planificación Física y subordinadas administrativamente a los órganos locales del Poder Popular en cada provincia, y metodológicamente al Instituto de Planificación Física.

Institucionalmente, la actividad de Planificación Física ha sido regulada por el Decreto número 21 del Consejo de Ministros de febrero de 1978, "Reglamento sobre la Planificación Física", que en sus iniciales definiciones y niveles de trabajo establece que:

"... Artículo 1: La planificación física es la actividad que en concordancia con los objetivos, tareas y directrices del Plan Único de Desarrollo Económico y Social y mediante la investigación de las condiciones naturales, demográficas, económicas y técnicas del país, procura el ordenamiento territorial en sus diferentes niveles, con el fin de lograr la más correcta distribución territorial de las fuerzas productivas.

Artículo 2: La planificación física, a través de los planes y proyectos físicos, expresa la adecuada localización de las actividades de producción y servicios mediante la determinación del destino de la tierra para los distintos fines, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de la sociedad.

Artículo 3: La planificación física garantiza que el proceso de urbanización en el país sea dirigido a largo plazo de un modo planificado, así como el desarrollo planificado de ciudades y pueblos..."

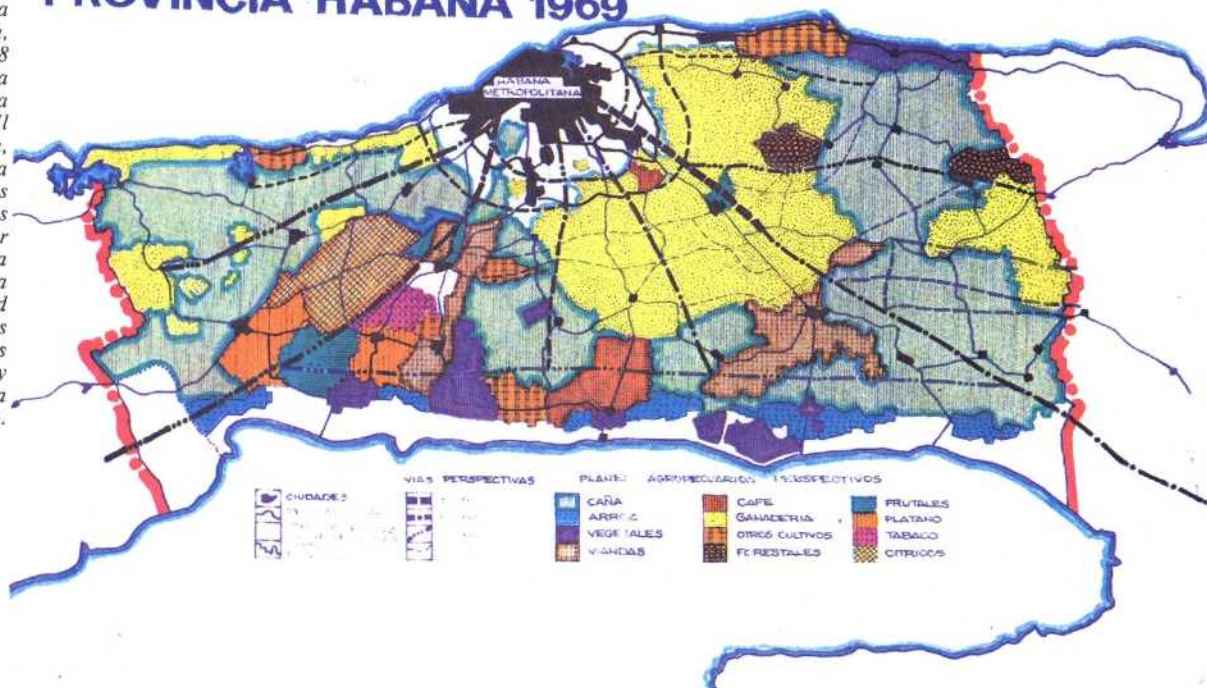
El citado Decreto estableció además el contenido de trabajo de la actividad de Planificación Física, que según su grado de obligatoriedad y horizontes temporales es expresado en los pronósticos de urbanización y estructuración territorial, a largo plazo (veinticinco o treinta años y más); y los Planes Físicos, que son la expresión espacial de las directrices socioeconómicas y vinculados a los planes de la economía a largo y mediano plazo.

Los Planes Físicos, expresión más concreta de la actividad de Planificación Física, por su alcance territorial se clasifican en:

Plan Nacional.—Estructuración territorial de todo el país.

Primer proyecto regional a escala de toda una provincia elaborado en Cuba, entre los años 1968 y 1970 en la antigua provincia de La Habana. El esquema, correspondiente a una de sus variantes, es de 1969. La mayor parte de dicha propuesta es ya una realidad debido a las transformaciones en la agricultura y la base económica del territorio.

PLANES AGROPECUARIOS PROVINCIA HABANA 1969



Planes Regionales.—Elaborados para una región determinada, una provincia o varias de ellas.

Planes Directores Urbanos.—Realizados para el territorio de una ciudad y su zona de influencia.

Proyectos de Zonas y Urbanísticos.—Elaborados para áreas residenciales, industriales y zonas especiales, entre otros.

Localización de Inversiones.—Selección, a nivel nacional o provincial de los territorios donde se ubicarán determinadas inversiones industriales, de servicios y otros.

Los Planes y Proyectos Físicos anteriormente enumerados, por su ámbito territorial y horizontes temporales, son elaborados de la siguiente forma:



FIG. 37

Plan Director Urbano para la ciudad portuaria de Cienfuegos.

- 1) Instituto de Planificación Física (IPF) de la JUCEPLAN: Determina los lineamientos del Plan Físico Nacional; elabora los Proyectos y Planes Regionales de importancia nacional; realiza la macrolocalización de inversiones y establece las directrices metodológicas para los planes y proyectos físicos de escala menor.
- 2) Direcciones Provinciales de Planificación Física de los órganos locales del Poder Popular: Elaboran los planes regionales; planes directores de ciudades y pueblos; proyectos físicos de zonas y urbanísticos y la microlocalización.

Por su categoría, complejidad e importancia para el país, los Planes Físicos se aprueban mediante el siguiente procedimiento:

- 1) El Consejo de Ministros aprueba los Planes Físicos de categoría I, que son: el Plan Físico Nacional, los Planes Regionales, el Plan Director de la Ciudad de La Habana y el Plan Director de la Ciudad de Santiago de Cuba.
- 2) Las Asambleas Provinciales del Poder Popular aprueban los Planes Físicos de las categorías II, III, IV y V, que son los planes

directores de las capitales de provincias y cabeceras municipales, proyectos físicos de zonas urbanas, turísticas, de desarrollo agropecuario y otros.

En la actualidad, se elaboran numerosos proyectos territoriales de índole regional y urbana, entre estos últimos los Planes Directores Urbanos de los núcleos más importantes del país: Ciudad de La Habana, Santiago de Cuba, Holguín y otras capitales provinciales y ciudades menores, así como el Esquema de Distribución de las Fuerzas Productivas del país al año 2000 como la tarea más compleja, a concluir en los próximos años; y se elabora en la introducción de nuevas metodologías y elementos organizativos; sistemas de información con el empleo de técnicas de computación y otros procedimientos avanzados; así como una mayor integración de las investigaciones científico-técnicas para el desarrollo ulterior de la actividad de Planificación Física en Cuba, a largo plazo.

En artículos sucesivos continuaremos abordando elementos más detallados de los estudios actuales particularmente referidos a proyectos urbanos y a las recientemente concluidas Bases Técnico-Económicas del Plan Director de La Habana para el período 1980-2000.